

LA ESCUELA DE ARTE CONVOCA 7 PLAZAS PARA REALIZAR PRÁCTICAS EN EMPRESA (SMP) CURSO 2016-2017 BAJO EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+

La movilidad en el ámbito europeo se lleva a cabo en el marco del Programa Erasmus+ de la Unión Europea que contiene diferentes acciones (KA1, KA2 y KA3), dentro de las cuales, esta convocatoria se realiza para “ACCIONES KA1: Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje”, en el ámbito de “Educación Superior”. Esta acción concreta, tiene como objetivo atender a las necesidades de enseñanza y aprendizaje continuo de los estudiantes en cuanto a la realización de sus prácticas en empresa en otros países europeos.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES Y CONDICIONES GENERALES

Los alumnos solicitantes de una ayuda en esta modalidad deberán estar matriculados en segundo curso de sus estudios durante el curso 2016/17. Los aspirantes de CFGS LOE deberán tener aprobados al menos un 50% de los módulos de segundo curso y los de CFGS LOGSE deberán haber superado todos los módulos del ciclo en mayo 2017.

- La realización de las prácticas tendrá lugar desde el 22 de mayo de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2017.
- La duración de las prácticas en empresa tendrá una duración máxima de 2 meses.
- Disponer de la carta de aceptación de la empresa en el momento de la solicitud de las prácticas se valorará con 1 punto extra.

Se podrá disfrutar de una beca Erasmus para estudios y de una de Prácticas ERASMUS durante dos cursos académicos consecutivos, siempre que la duración máxima entre ambas acciones no supere los 12 meses.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y CALENDARIO

La solicitud se realizará mediante la entrega de una instancia debidamente cumplimentada que podrás recoger en Conserjería y entregar en la oficina de Secretaría entre el 12 y el 14 de diciembre de 2016. En dicha instancia se debe especificar si se dispone o no de contacto previo con empresas en el extranjero y si el estudiante precisa ayuda especial por discapacidad.

Alumnos que se encuentran realizando una movilidad de estudios en el extranjero durante las fechas de esta convocatoria:

La solicitud se realizará mediante el envío por e-mail de una instancia debidamente cumplimentada entre el 12 y 14 de diciembre de 2016, donde se debe especificar si se dispone o no de contacto previo con empresas en el extranjero (instancia adjunta a esta convocatoria). Dicha instancia deberá ser cumplimentada por el/la estudiante y enviada a la dirección erasmus@escueladeartemurcia.es

Aviso: No se admitirán solicitudes después de las 14:00 horas del día 14 de diciembre.

- 1 Curriculum Vitae (Formato Europass)
<https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae> (En castellano e inglés, o idioma que corresponda)
- 2 Carta de motivación (En castellano e inglés o idioma que corresponda), donde se expongan las razones para realizar esta movilidad.
- 3 Portfolio de trabajos: un “*muestrario de productos terminados*”. El profesor Pablo Castellanos impartirá una charla para explicar cómo elaborar un buen portfolio el **jueves 17** de noviembre a las 10:20 en el Salón de Actos
Documento acreditativo de conocimiento del idioma. Si la documentación tiene carácter oficial, exime de la prueba lingüística.
- 4 Otras titulaciones y méritos artísticos que justifiquen los mencionados en el CV.

PLAZO DE SOLICITUD

Entrega de documentación del día **12 hasta las 14:00 horas del 14 de diciembre de 2016.**

Prueba de idioma (inglés B1) para los que no tienen idioma acreditado: **jueves 15 diciembre**

Hora: 16:00. Lugar: Salón de Actos de la Escuela de Arte.

Publicación de admitidos: **19 de diciembre 2016**

RENUNCIA Deberá ser presentada antes del 31 de febrero de 2016

Las fechas indicadas pueden estar sujetas a cambios, los cuales se notificarán y publicarán con suficiente antelación. Las adjudicaciones se publicarán en el tablón de anuncios de Erasmus+ y en la página web de la Escuela (www.escueladeartemurcia.es)

CRITERIOS DE SELECCIÓN

MOVILIDAD DE PRÁCTICAS. SMP

-EXPEDIENTE ACADÉMICO:	60%
-DOMINIO DEL IDIOMA extranjero:	20%
-CURRICULUM (Formato Europass) + PORTFOLIO:	10%
-CARTA DE MOTIVACION:	10 %

- Para la ayuda Erasmus de movilidad de prácticas de empresa, SMP, se valorará además con 1 punto extra el haber localizado y ser aceptado por una empresa a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Se valorará con 1 punto haber participado en actividades de acogida Erasmus en cualquier convocatoria.
- En la modalidad de Prácticas SMP se valorará con 1 punto no haber participado en anteriores convocatorias en el programa Erasmus+.
- Se valorará como idioma extranjero el inglés, el francés o el propio del país de destino.
- El Curriculum, portfolio y la carta de motivación se entregarán en español e inglés, francés o italiano.

PROCESO A SEGUIR UNA VEZ SELECCIONADO

DOCUMENTACIÓN SMP - Prácticas El proceso para la formación en empresas requiere la siguiente documentación:

- a) Convenio de Subvención entre la EA de Murcia y el alumno.
- b) Un Acuerdo de Aprendizaje para Prácticas que comprende el programa formativo con un acuerdo de compromiso de las tres partes.
- c) Los certificados de asistencia, llegada y salida.
- d) Información sobre datos del seguro.
- e) Informe Final Erasmus. A realizar a la vuelta de la realización de la movilidad, es obligatorio y necesario para recibir el 30% restante que completa la ayuda a la movilidad.
- f) Realización de una memoria final para la Escuela.

INTERRUPCIÓN DE LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES

En el caso de la formación práctica, el periodo de movilidad en el extranjero se puede ver interrumpido por las vacaciones de la empresa, si esta cierra durante ese tiempo. La subvención se mantiene durante dicho periodo. El tiempo de cierre no computará para la duración mínima del periodo de formación práctica, pero sí cuenta para la duración máxima de 12 meses por cada ciclo de estudio. (Guía Erasmus+ 2016 p 309)

RECONOCIMIENTO DE LOS RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Al final del periodo en el extranjero, la institución o empresa de destino deberá facilitar al estudiante su certificado de prácticas que confirme los resultados del programa acordado. La **certificación** de las prácticas para recién titulados se plasmará en el Documento de Movilidad Europass.

GLOSARIO DOCUMENTOS SMP

CARTA DEL ESTUDIANTE ERASMUS. Documento donde se recogen los derechos y deberes de los Estudiantes Erasmus.

CERTIFICADO DE LLEGADA Y DE SALIDA. CERTIFICATE OF ARRIVAL AND DEPARTURE. Este certificado deberá presentarlo a su llegada a la Institución / Empresa durante los primeros días de estancia para, una vez firmado y sellado por la persona responsable escanearlo y enviarlo

por correo electrónico a la Escuela de Arte: erasmus@escueladeartemurcia.es. El estudiante deberá conservar ambos documentos en su poder hasta la finalización de su estancia y entregarlos a su llegada a Murcia a la finalización de la misma. **Las fechas de este certificado deben coincidir con las de estancia real.**

CONVENIO ENTRE EL ESTUDIANTE Y LA ESCUELA Documento en el que consta la cuantía económica inicial de la ayuda que el estudiante va a recibir así como los derechos y obligaciones del estudiante.

CREDENCIAL ESTUDIANTE ERASMUS+ Documento que deberá conservar hasta el final de la estancia en el extranjero. Este documento sirve para acreditar en cualquier circunstancia la condición de becario Erasmus por lo que se recomienda al estudiante dejar una copia a una persona autorizada por si fuera necesario utilizarla.

IMPRESO DATOS PERSONALES Y BANCARIOS Documento en el que debe reflejar los datos personales y los dígitos de una cuenta bancaria cuyo titular o cotitular sea el propio estudiante para poder hacer efectivo el importe de la ayuda.

TRAINEESHIP AGREEMENT O ACUERDO DE FORMACIÓN PARA PRÁCTICAS. Es el documento donde se acuerda el programa de formación entre las tres partes. Debe ser rellenado previamente y, si procede, modificado durante la estancia informando debidamente a la coordinadora Erasmus de los cambios. En la última sección *Después de la Movilidad / After the Mobility* la empresa receptora deberá determinar la evaluación de las Prácticas.

MEMORIA DEL ESTUDIANTE Este documento será elaborado por el estudiante y recogerá la experiencia Erasmus. Se entregará al coordinador de programas europeos junto con el certificado final de estancia. Se enviará además una copia al correo Erasmus: erasmus@escueladeartemurcia.es.

OTROS DOCUMENTOS Y TRÁMITES

TARJETA SANITARIA EUROPEA. Se recomienda encarecidamente que los participantes en proyectos internacionales sean titulares de una Tarjeta Sanitaria Europea. Se trata de una tarjeta que da acceso a asistencia sanitaria estatal en cualquiera de los 28 países de la UE en las mismas condiciones y al mismo coste (gratuita en algunos casos) que las personas aseguradas en el país de que se trate, siempre y cuando dicha asistencia resulte necesaria desde el punto de vista médico.

Se puede obtener más información sobre la tarjeta y sobre cómo obtenerla en <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?langId=es&catId=559>

<http://www.segsocial.es/>

Los estudiantes que estén incluidos en el Régimen especial de Muface, deberán dirigirse a sus compañías para recibir la información directamente.

SEGURO DE VIAJE Y RESPONSABILIDAD CIVIL

La Escuela de Arte, a través de la gestión de la Agencia Europea de seguros, ofrece a sus alumnos un seguro especial Erasmus que cubrirá los aspectos siguientes:

- Seguro de viaje (que incluye deterioro o extravío del equipaje);
- Seguro de responsabilidad civil (que incluye, cuando proceda, responsabilidad profesional);
- Seguro de accidentes y enfermedad grave (que incluye incapacidad temporal o permanente);

- Seguro de defunción (que incluye repatriación en caso de proyectos ejecutados en el extranjero).

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Las becas Erasmus Plus y las anteriores becas Erasmus de la Comisión Europea se caracterizan por ser **becas académicas**, es decir, permiten a los estudiantes estar exentos de abonar en la institución de destino cualquier cantidad en concepto de tasas académicas o administrativas, exámenes o acceso a laboratorios y bibliotecas, además de asignar una cuantía mensual para ayuda a alojamiento, manutención y viaje. En ningún caso son becas económicas completas para cubrir los gastos totales. **ESTAS AYUDAS APORTAN UNA CANTIDAD ADICIONAL ESTIPULADA, NO FINANCIAN LA ESTANCIA DEL ESTUDIANTE EN EL PAÍS.**

Las ayudas para realizar las estancias están financiadas por la Comisión Europea (ayuda dependiente del SEPIE- Servicio Español para la Internalización de la Educación).

1. Movilidad de estudiantes para prácticas:

El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación:

		Cantidad mensual de las ayudas
Grupo 1 Países del Programa con costes de vida más altos	Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, Suecia, Suiza	300€ + 100€
Grupo 2 Países del Programa con costes de vida medios	Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, Grecia, Holanda, Islandia, Luxemburgo, Portugal, República Checa, Turquía	250€ + 100€
Grupo 3 Países del Programa con costes de vida más bajos	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumanía	200€ + 100€

Tanto en la movilidad por motivos de estudios como en la movilidad para periodos de formación práctica, puede haber «estudiantes con beca Erasmus cero», es decir, estudiantes que cumplen todos los criterios de admisibilidad de un estudiante Erasmus y se benefician de todas las ventajas que conlleva ser estudiante Erasmus, pero no reciben beca de movilidad de la UE.

MUY IMPORTANTE

Los estudiantes que reciben una beca Erasmus+ de la UE deberán reembolsarla total o parcialmente si no cumplen las condiciones del convenio de subvención (salvo que no hayan completado las actividades previstas en el extranjero por una causa de fuerza mayor). Si no finalizan y presentan el informe final en línea, se les puede solicitar que reembolsen en su totalidad o en parte la subvención recibida de la UE. (Guía Erasmus+ 2016 pp 307-8)

Apoyo lingüístico en el Programa Erasmus+

La Unión Europea considera el multilingüismo como una de las bases del proyecto europeo y un símbolo claro de las aspiraciones de la UE a la unidad y la diversidad. Entre los objetivos específicos que persigue el programa E+ se encuentra el de “Mejorar la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas y promover la amplia diversidad lingüística de la UE y la sensibilización intercultural”, puesto que se considera que la falta de competencias lingüísticas es una de las principales barreras para la participación en los proyectos europeos de educación, formación y juventud.

El Programa ofrecerá apoyo lingüístico para la lengua utilizada por los participantes para realizar estudios o prácticas. Este apoyo lingüístico se ofrecerá principalmente **en línea**, pues el aprendizaje electrónico de las lenguas presenta ventajas de acceso y flexibilidad.

Todos los estudiantes a los que se les adjudique una beca Erasmus+ (con o sin financiación) deberán hacer una prueba de nivel antes del inicio de la movilidad de una de las doce lenguas cuando la docencia o las prácticas en el país de destino se realicen en alguna de ellas. Al final de la estancia, deberán volver a hacer otra prueba de nivel de ese mismo idioma.

El apoyo lingüístico en línea (OLS) incluirá dos facetas: la evaluación obligatoria de las competencias lingüísticas y los cursos opcionales del idioma en cuestión.

Por lo tanto, los participantes se someterán a una evaluación lingüística previa a la movilidad y a otra posterior, a fin de controlar sus progresos en competencias lingüísticas. **Los resultados de la prueba de evaluación lingüística realizada por los participantes antes de partir no les impedirán participar en la movilidad, sean cuales sean sus resultados.**

La plataforma OLS se encuentra en la siguiente dirección: <http://erasmusplusols.eu/>.

En la Convocatoria 2016 el OLS los idiomas disponibles en la plataforma son doce: alemán, checo, danés, español, francés, griego, inglés, italiano, neerlandés, polaco, portugués y sueco

Los estudiantes que tengan como lengua principal de movilidad una de las 12 lenguas disponibles (excepto nativos) **tendrán que recibir apoyo lingüístico a través del OLS**. Para ello:

Los estudiantes cuya principal lengua de movilidad no se encuentre entre las disponibles en el OLS podrán optar por otro tipo de apoyo lingüístico.

OFERTA DE PLAZAS

SMP Movilidad de **prácticas** La organización de destino puede ser cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud. Por ejemplo:

Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales);
– Un organismo público local, regional o nacional; – Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos; – Un instituto de investigación; – Una fundación; – Un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde preescolar a

secundaria alta, incluidas la educación profesional y la educación de personas adultas); – Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro; – Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios informativos; – Una Institución de Educación Superior del país del programa titular de una Carta Erasmus (ECHE).

Países elegibles para la realización del periodo de prácticas:

- PORTUGAL
- ITALIA
- GRECIA
- FRANCIA
- BÉLGICA
- HOLANDA
- LUXEMBURGO
- IRLANDA
- REINO UNIDO
- DINAMARCA
- ALEMANIA
- AUSTRIA
- POLONIA
- HUNGRÍA
- ESTONIA
- LETONIA
- LITUANIA
- SUECIA
- FINLANDIA
- ESLOVENIA
- ESLOVAQUIA
- REPUBLICA CHECA
- CHIPRE
- MALTA,
- RUMANÍA
- BULGARIA
- NORUEGA
- ISLANDIA
- LICHENSTEIN
- CROACIA
- TURQUÍA
- ANTIGUA REPÚBLICA YUGOSLAVA DE MACEDONIA